

DECRETO EXENTO N°

1101

Puente Alto, 6 AGO 2013

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. La aprobación del presupuesto municipal mediante Decreto N° 1 de 2 enero de 2012 y sus modificaciones.

Considerando:

1. Que la Municipalidad mantiene convenios con organismos públicos del estado y en algunos de los casos, los fondos asignados, deben, por convenio manejarse a través de cuentas complementarias.
2. Que a través del Decreto Ex. 840 de fecha 21 de junio de 2012, que adjudica la licitación pública denominada **"Contratación de servicios de transporte de pasajeros para actividades y programas municipales"** identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl ID 2423-26-LP13.

DECRETO:

MODIFIQUESE el decreto N° 840 de fecha 21/06/2013 que adjudíquese la licitación **"Contratación de servicios de transporte de pasajeros para actividades y programas municipales"** ID 2423-26-LP13, a **YEREMY GALLARDO INFANTE.**, R.U.N. 10.569.017-7, en el sentido a continuación descrito:

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215 22 08 007 001 "Pasajes, fletes y bodegajes" y a las cuentas complementarias que corresponda a las actividades o programas que se ejecuten, en convenio con otras entidades u organismos públicos o privados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DAJ / DICON / SCP / DCU / csr.